Puerto Salgar Cundinamarca, 07 de diciembre de 2021

SEÑOR:

JUEZ CONSTITUCIONAL, (REPARTO).

E. S. D.

ACCION DE TUTELA

BIEN JURIDICO TUTELADO: DERECHO A LA IGUALDAD, TRABAJO, MINIMO VITAL., CONVOCATORIA MUNICIPIOS DE 5ª. Y 6ª. CATEGORIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA. Proceso de Selección No. 1797 de 2021.

ACCIONANTE: JULIET MARIA MUÑOZ PEDROZA, CC. 20831086 DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA.

ACCIONADO: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC Y ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA- (ESAP).

JULIET MARIA MUÑOZ PEDROZA, identificada con cedula de ciudadanía Nº 20.831.086 de Puerto Salgar Cundinamarca, con domicilio de Transversal 8 Nº 6-58, barrio consolata de Puerto salgar, teléfono 3104405641, correo electrónico: julietm1985@hotmail.com, actuando en nombre propio y en calidad de accionante de la presente con todo respeto manifiesto. Que en ejercicio de tutela consagrado en el Art. 86 de la Constitución Política y reglamentado por el decreto 2591 de 1991, por medio del presente escrito formulo ante su despacho.

ACCION DE TUTELA

En calidad de aspirante dentro de la convocatoria Municipios de 5ª. y 6ª. Categoría del municipio de Puerto Salgar Cundinamarca. Proceso de Selección No. 1797 de 2021. Cuyo objeto es promover los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta del personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA, Proceso de Selección No. 1797 de 2021. Interpongo TUTELA, contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC Y ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA- (ESAP). Al MINISTERIO DE TRABAJO Y DEFENSORIA DEL PUEBLO.

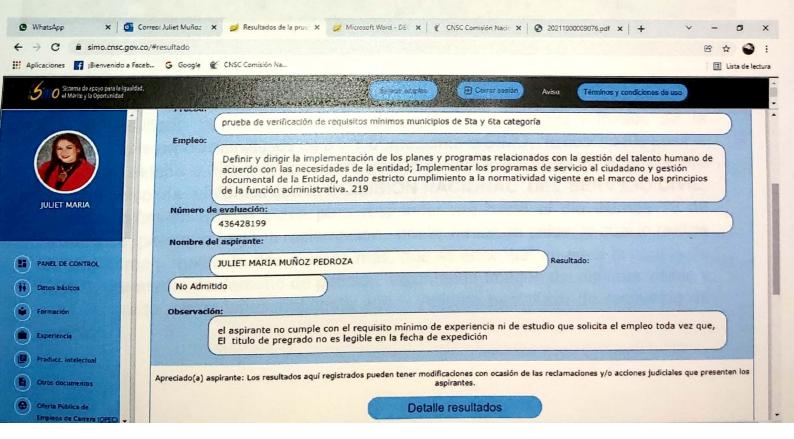
HECHOS:

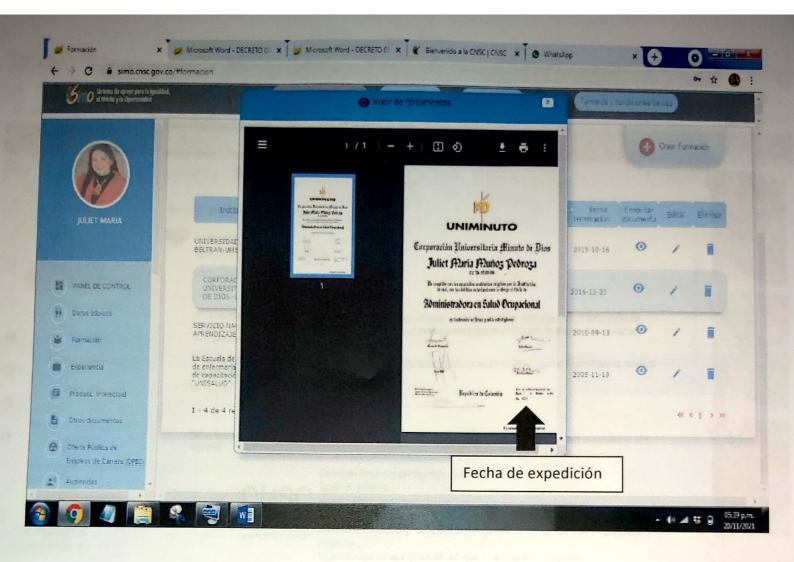
PRIMERO: Soy madre cabeza de familia, la siguiente Tutela la interpongo por él proceso de selección, Municipios de 5ª. y 6ª. Categoría del municipio de Puerto Salgar Cundinamarca. Proceso de Selección No. 1797 de 2021., al cual me inscribí a través del SIMO, cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO. CODIGO OPEC: 69797, código del empleo # 219.

SEGUNDO: Para el referido concurso, aporte además de la experiencia, mi título universitario "ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL, otorgado por la Corporación Universitaria Minuto de Dios, el día 1 de diciembre del 2016, y aporte también la ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE TALENTO HUMANO, otorgado por la Universidad Manuela Beltrán el día 9 de octubre del 2019.

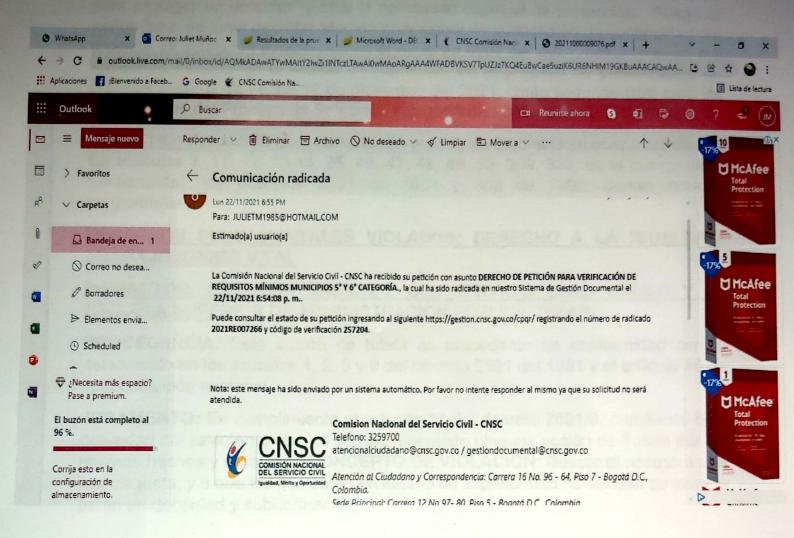
TERCERO: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, solicito Título profesional en disciplina académica en área de conocimiento en Administración de empresas, contaduría Pública y derecho y afines. en Administración o carreras afines para la oficina de Talento humano.

<u>CUARTO:</u> Según la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA-** (**ESAP**), me da como no Admitida el día 17 de noviembre de 2021, por "el aspirante no cumple con el requisito mínimo de experiencia ni de estudio que solicita el empleo toda vez que, El titulo de pregrado no es legible en la fecha de expedición. "Pantallazo de respuesta y como se observa el diploma en la página de SIMO.





QUINTO: Debido a lo anterior, el día 20 de noviembre, intente subir la reclamación por el resultado de la prueba de verificación de requisitos mínimos de la Convocatoria de los municipios de 5ª. Y 6ª.mediante la SIMO, lo cual no fue posible porque no estaba la disponibilidad para crear la reclamación, el día 22 de noviembre me comunico vía telefónica con la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, quien manifiestan que el plazo para responder era hasta el día viernes 19 de noviembre, pero que haga la reclamación, por la ventanilla única, lo cual lo realice de esa forma y mediante dos correos más, que se encontraban en el la página de CNSC, por medio de derecho de petición, adjuntando Imagen del diploma visible y acta de grado, sin obtener respuesta aun. Adjunto pantallazo de respuesta de recibido.



PRETENCIONES DE LA TUTELA

- RUEGO A USTED SEÑOR JUEZ, ORDENE A LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC Y ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA- (ESAP). Admitirme en el proceso de Selección No. 1797 de 2021, por cumplir con los requisitos mínimos.
- Pido por favor, ordene a los accionados me vinculen de manera inmediata con el fin, de PODER PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS ESCRITAS, QUE SE LLEVARAN A CABO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2021.
- Pido por favor se protejan los derechos violados.
 RAZONES: Actuó por las razones de la FLAGRANTE violación de los DERECHOS FUNDAMENTALES.

SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL:

De conformidad con el artículo 7º del decreto 2591 de 1991, "Medidas Provisionales para proteger un derecho" y ante la necesidad especial de protección. Ruego al señor Juez, se sirva decretar Medida provisional de suspensión de continuidad del proceso de selección establecido en el Acuerdo 0907 del 2021, hasta tanto no me encuentre incluida en el listado de Admitidos en el proceso de presentación de pruebas escritas de Fecha 19 de diciembre del 2021, como segundo filtro para los participantes del Proceso de Selección No. 1797 de 2021.

<u>DERECHO:</u> Articulo 86 de la constitución política de Colombia en concordancia con los artículos 1, 11, 12, 13,16, 25, 46, 47, 48, 49, 53, 209, 333, de la misma carta fundamental, los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992; demás normas concordantes.

DERECHOS FUNDAMENTALES VIOLADOS: DERECHO A LA IGUALDAD, TRABAJO MINIMO VITAL

INFRACTOR: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- C.N.S.C Y LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA- (ESAP).

PROCEDENCIA: Esta acción de tutela es procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 5 y 9 del decreto 2591 del 1991 y el artículo 86 de la constitución nacional.

JURAMENTO: En cumplimiento al artículo 37 del decreto 2591/9, manifiesto bajo gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna acción de Tutela por los mismos hechos y derechos. CONCEPTO DE VIOLACION: Buscar el acceso a una justicia justa, y a que los que están en estado de superioridad no abusen de los que están en debilidad y subordinación.

PRUEBAS:

- Copia de título profesional (Diploma y acta de grado).
- Copia de Manual de funciones solicitado por los accionados.
- Copia del derecho de petición de reclamación ante la comisión Nacional del Servicio Civil con fecha del 22 de noviembre del 2021

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

Copia de la cedula del Accionante

NOTIFICACIONES: ACCIONANTE:

JULIET MARIA MUÑOZ PEDROZA

Dirección: Transversal 8 Nº 6-58 Barrio la Consolata, Puerto Salgar

Celular: 3104405641

Email: julietm1985@hotmail.com

Recibo y autorizo se me envíen las notificaciones a la dirección electrónica julietm1985@hotmail.com

ACCIONADOS:

COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL CNSC

Dirección: Carrera 16 Nº 96-64 piso 7; Bogotá DC

Notificaciones electrónicas: notificaciones judiciales@cnsc.gov.co

Atentamente,

JULIET MARIA MUÑOZ PEDROZA

CC. 20831086 de Puerto Salgar Cundinamarca

Puerto Salgar Cundinamarca, 22 de noviembre del 2021

Señores

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO DEL CIVIL

E. S. D.

REF. DERECHO DE PETICION RECLAMACION PRUEBA DE VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS MUNICIPIOS DE 5ª. Y 6ª. CATEGORIA. -

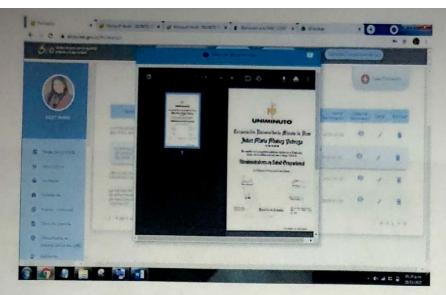
No. DE EVALUACION: 436428199.

Yo, JULIET MARIA MUÑOZ PEDROZA, identificada con la cedula de ciudadanía número 20831086 de puerto salgar Cundinamarca, y domiciliado en la calle 50 #2b-26 de la ciudad de la Dorada caldas, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y demás normas concordantes, por medio del presente me permito solicitar se atienda la petición que más adelante formulare, de conformidad a los siguientes

Respetados Señores:

La suscrita JULIET MARIA MUÑOZ PEDROZA, identificada con la cedula de ciudadanía número 20831086 de puerto salgar Cundinamarca, encontrándome dentro del término establecido en el acuerdo que regula el concurso de méritos para proveer el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO. CODIGO: 69797 EN LA ALCALDIA DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA, por medio del presente escrito me permito presentar reclamación por el resultado de la prueba de verificación de requisitos mínimos de la Convocatoria de los municipios de 5ª. Y 6ª. Categoría, el cual arrojó como resultado: NO ADMITIDO, argumentando que: "El aspirante NO CUMPLE con el requisito mínimo de estudio que solicita el empleo, esto es: Administración en salud ocupacional, Formación relacionada con el área administrativa. Así mismo El aspirante CUMPLE con el requisito mínimo de 20 meses de experiencia laboral.

Al respecto es necesario traer a colación, que la suscrita es egresada de la Universidad Corporación universitaria UNIMINUTO, toda vez que terminé el pensum académico del pregrado "ADMINISTRACION EN SALUD OCUPACIONAL" desarrollado en 10 semestres, de manera semi presencial en la sede de la ciudad de Bogotá, graduada tal como consta no solo en la copia del diploma que registre en la Plataforma del SIMO (ver imágenes 1), sino en la copia del acta de grado que adjunto a la presente y copia del respectivo diploma de grado como ADMINISTRACION EN SALUD OCUPACIONAL.



Ahora bien, los evaluadores aducen que la suscrita NO CUMPLE con el requisito mínimo de estudio que solicita el empleo, esto es: Título de profesional ADMINISTRACION EN SALUD OCUPACIONAL, Al respecto deben tener en cuenta que La carrera de profesional administración en salud ocupacional que ofrece la Corporación universitaria Minuto de Dios bajo la modalidad Distancia (tradicional), se encuentra registrada en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES, con el código 91236. Corresponde al nivel de formación Profesional.

Esta carrera ofrece formación relacionada con la administración en la salud ocupacional y se encuentra clasificada en el núcleo básico de conocimiento que corresponde a Administración, el cual hace parte del área de Economía, administración, contaduría y afines.

Sin embargo, queda la duda, ¿si cumplo con el tiempo de experiencia, y adicional a ello, me desempeño como profesional en el área de seguridad y salud en el trabajo desde hace 5 años Fecha de grado, actualmente hago parte de una fundación de proyectos ambientales "Fundación Humedales" desde abril del 2018, ¿cómo explican los evaluadores que la suscrita no cumple con el requisito mínimo de estudio ni de experiencia? Si está más que acreditado que me gradué como PROFESIONAL DE ADMINISTRACION EN SALUD OCUPACIONAL con una ESPECIALIZACIÓN DE GERENCIA EN TALENTO HUMANO de la universidad MANUELA BELTRAN.

Por lo anterior, solicito se revoque la calificación dada a la verificación de los requisitos mínimos y se me permita continuar en el proceso del concurso al cual me inscribí, toda vez que cumplo con los mismos al graduarme como PROFESIONAL DE ADMINISTRACION EN SALUD OCUPACIONAL.

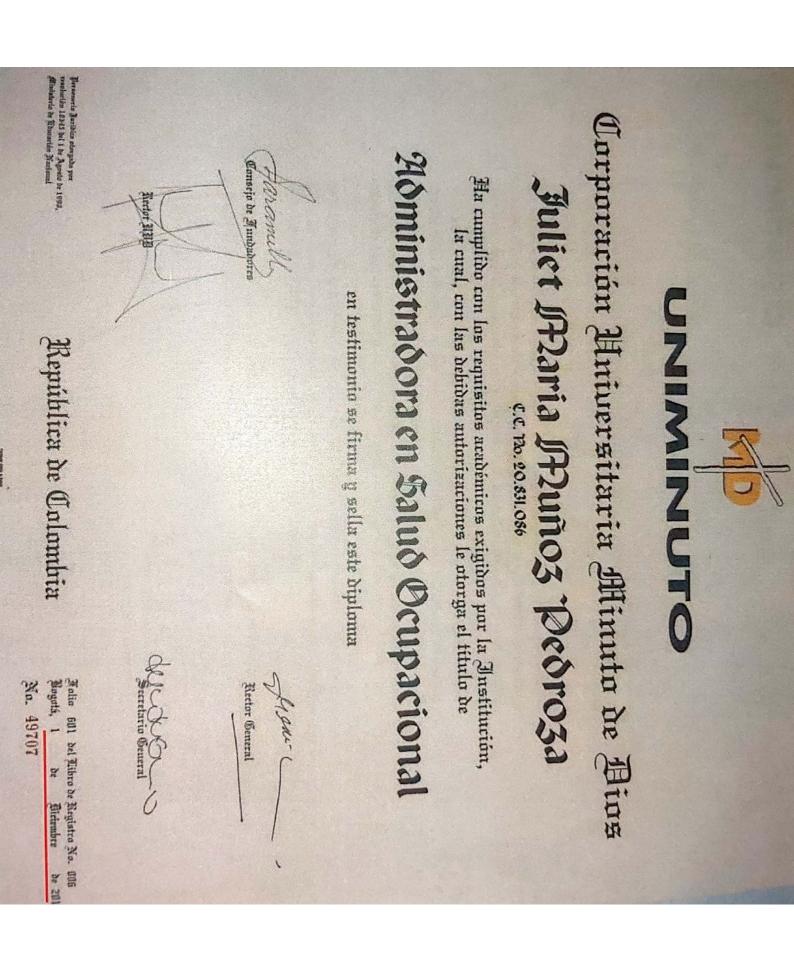
Para tal efecto, anexo los siguientes documentos:

- Acta de grado No. 114 de diciembre 01 de 2016 Corporación universitaria minuto de Dios.
- Diploma de Grado como PROFESIONAL DE ADMINISTRACION EN SALUD OCUPACIONAL Corporación universitaria minuto de Dios.

Atentamente,

JULIET MARIA MUÑOZ PEDROZA

CC. 20831086 de Puerto Salgar Cundinamarca



Corporación Universitaria Minuto de Dios



Acta de Grado No.

114

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Mínuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Bogotà, departamento de Cundinamarca; el día primero (01) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016), la Corporación Universitaria Minuto de Dios — UNIMINUTO, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de Administradora en Salud Ocupacional a Juliet Maria Muñoz Pedroza con cédula de ciudadanía No. 20831086 quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No 49707 que lo acredita como tal, registrado en el Folio 601 del Libro No. 006 de Registro de Títulos expedidos por la Corporación Universitaria Minuto de Dios — UNIMINUTO.

La Corporación Universitaria Minuto de Dios-UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES 91236 concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotà, departamento de Cundinamarca; el día primero (01) de Difiembre de dos mil dieciséis (2016)

tvaro Compo Cabal

Rector UV

Linda Lucia Guarin Gutiérrez

Secretaria General

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA

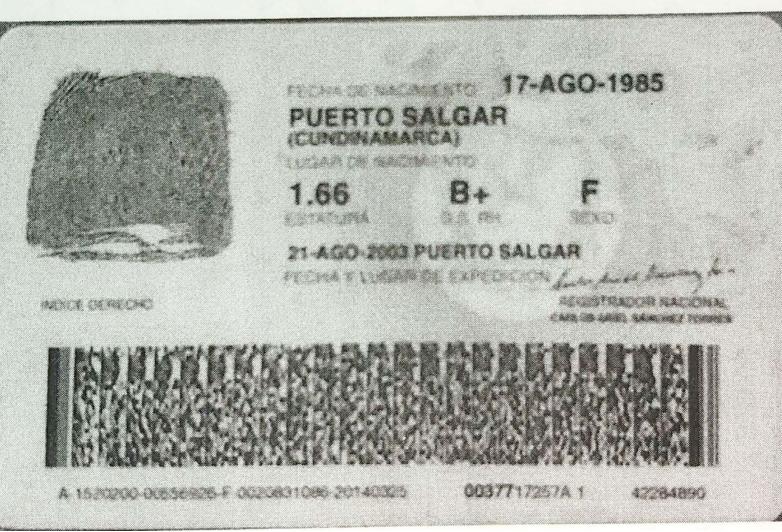
MUNOZ PEDROZA

CULIET MARIA

Ook Mind



Escaneado con CamScanner



Corporación Universitaria Minuto de Aios Juliet Paria Pruñoz Peoroza

Au cumplida can las requisitas académicas exigidas par la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Administradora en Salud Ocupacional

en festimonio se firma y sella este diploma

Personería Juridica otorgada por resolución 10345 del 1 de Agosto de 1990, Ministerio de Sducación Nacional

República de Colombia

Rector General

Consejo de Fundadores

Jalia fill del Jibra de Registra No. IVG Pagotá, 1 de Piciembre de No. 49707

Corporación Universitaria Minuto de Dios



Acta de Grado No.

114

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca; el día primero (01) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016), la Corporación Universitaria Minuto de Dios — UNIMINUTO, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de Administradora en Salud Ocupacional a Juliet Maria Muñoz Pedroza con cédula de ciudadanía No. 20831086 quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No 49707 que lo acredita como tal, registrado en el Folio 601 del Libro No. 006 de Registro de Títulos expedidos por la Corporación Universitaria Minuto de Dios — UNIMINUTO.

La Corporación Universitaria Minuto de Dios-UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES 91236 concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, departamento de Cundinamarca; el día primero (01) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Awaro Compo Cabal Rector LIVI Linda Lucía Guarín Gutiérre:

Secretaria General



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO No. 360 LIBRO No. 31 FOLIO No. 361

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y CONFORME A SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, CONSIDERANDO QUE:

Juliet María Muñoz Pedroza c.c. No. 20831086 de Puerto Salgar

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA ENTIDAD, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

Especialista en Gerencia del Calento Humano

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN, UMB Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL SEÑOR RECTOR PROCEDIÓ A LA ENTREGA DEL DIPLOMA QUE LE ACREDITA PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE ACTA DE GRADO
EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Y TOMADO A LOS 9 DIAS DEL MES octubre DE 2019

Transformed Occurry Ober Director De Program

SECRETARIO GENERAL

RECTOR ...

No. 06864

(017) 0343440 - Linea 01 8000 91 71 12 - www.umb



RESOLUCIÓN No. 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO REGISTRO PROFESIONAL No. 032373

CERTIFICA QUE:

JULIET MARÍA MUÑOZ PEDROZA C.C. No. 20831086 DE PUERTO SALGAR

MEDIANTE ACTA No. 360 LIBRO 31 FOLIO 361 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2019 RECIBIÓ EL TITULO DE:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

DESPUÉS DE VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DEL RESPECTIVO PENSUM ACADÉMICO Y DEMÁS REQUISITOS LEGALES, SE PROCEDE A REALIZAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PROFESIONAL No. 032373 EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2019.

DIRECTORA REGISTRO Y CONTROL

Email: Piedad Rodriguez@umb edu co

16343